



## Academia de la Magistratura

"Año de la Consolidación de Mar de Grau"

### RESOLUCIÓN N° 92-2016-AMAG-CD/P

Lima, 23 de Noviembre de 2016

#### VISTO:

El Memorando N° 1074-2016-AMAG/DG de fecha 02 de junio de 2016; y, la Carta s/n de fecha 01 de junio de 2016, de la señora abogada Rut María Moreno Villa, quien formula su Renuncia irrevocable al cargo de confianza de Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 07-2016-AMAG-CD de fecha 23 de marzo de 2016, se designó a la señora abogado Rut María Moreno Villa, en el cargo de confianza de Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Carta s/n de fecha 01 de junio de 2016 la señora abogada Rut María Moreno Villa formula su Renuncia irrevocable al cargo de Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Academia de la Magistratura; la misma que es autorizada mediante Memorando N° 1067-2016-AMAG/DG de fecha 02 de junio de 2016;

Que, de conformidad con lo mencionado líneas arriba, y a fin de continuar con el normal desarrollo de las actividades propias del despacho de la Oficina de Asesoría Jurídica, resulta conveniente encargar las funciones de dicho despacho;

Que, mediante Memorando N° 1074-2016-AMAG/DG de fecha 02 de junio de 2016, se encargó a la señora abogada Elizabeth Rosario Angulo Toribio, las funciones establecidas en los dispositivos vigentes, inherentes a la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, el artículo 98° del Reglamento Interno de Trabajo de la AMAG respecto a la encargatura establece que "el encargado cuya duración sea hasta de 30 días se formaliza mediante memorando emitido por la Dirección General (...) Cuando se prevé que tendrá una duración mayor a un (01) mes, o cuando pese a haberse previsto que tenga una duración menor finalmente excede dicho plazo, deberá formalizarse mediante Resolución emitida por el Titular del Pliego, a propuesta de la Dirección General;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 17° numeral 1 de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, referido a la eficacia de los actos administrativos, establece que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión solo si fuera más





## Academia de la Magistratura

favorable a los administrados, y siempre que no se lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hechos justificativos para su adopción”, requisito que se cumple en el presente caso; en tal sentido, resulta necesario adoptar las acciones de personal que permitan asegurar el normal funcionamiento de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En este contexto, corresponde emitir el acto administrativo de conformidad a lo señalado mediante Memorando N° 1074-2016-AMAG/DG de fecha 02 de junio de 2016; estando a lo expuesto, y en atención al Estatuto de la Academia de la Magistratura;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA con eficacia anticipada, la designación de la señora abogada RUT MARÍA MORENO VILLA, en el cargo de Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, a partir del 01 de junio de 2016.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR con eficacia anticipada a partir del 02 de junio de 2016 a la abogada ELIZABETH ROSARIO ANGULO TORIBIO, las funciones correspondientes a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, en adición a sus funciones encomendadas.**

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



**JOSUE PARIANA PASTRANA.**

Juez Supremo de la Corte Suprema de Justicia de la República  
Presidente del Consejo Directivo  
De la Academia de la Magistratura